

INFORME EVALUACIÓN
Proceso Acuerdo Marco 004 de 2025
Evento de cotización 198557
Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
(24 de septiembre de 2025)

OBJETO:	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED.
PLAZO:	Tres (3) meses, contados desde la firma del acta de inicio, que corresponda con lo estipulado en las condiciones transversales del Acuerdo Marco.
ASUNTO:	Evaluación - Solicitud de documentos criterios de desempate según lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.
OFERENTES REQUERIDOS:	<ul style="list-style-type: none"> • FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S. • UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G • UNION TEMPORAL PLUS 5G • UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA • ASECOLBAS LTDA • CONSORCIO @ C&D • ASEOEMMANUEL SAS • CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC • UNION TEMPORAL J-SERVITEC • MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S • CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA • ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, el día 23 de septiembre de 2025 a las 17:00, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC cerró el evento de cotización 198557.

Se recibieron las siguientes propuestas:



Línea de Atención al Ciudadano:
604 430 43 10 - ext: 180

Línea oficinas Isvimed:
604 430 43 10



Sede Megacentro:
Carrera 53 #47 - 22
Torre Pichincha - Piso 10 y 12

Sede Velódromo:
Calle 47D #75 - 240



Servicios de Atención al Ciudadano:
notificaciones@isvimed.gov.co
info@isvimed.gov.co

www.isvimed.gov.co





Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
ays05--Z7 - Operario d...		3,0000 (Mes) x	11.321.278,84 COP	33.963.836,52 COP <input type="button" value="multiple"/>
ays05--Z7 - Recargo p...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP <input type="button" value="multiple"/>
ays05--Z7 - AIU		1,0000 (Unidad) x	3.396.383,65 COP	3.396.383,65 COP <input type="button" value="multiple"/>
ays05--Z7 - IVA		1,0000 (Unidad) x	6.453.128,94 COP	6.453.128,94 COP <input type="button" value="multiple"/>
Total de la base		43.813.349,11 COP		
Mejor total (todos los proveedores)		43.813.349,11 COP Ahorros 0,00 COP		
Mejor total de proveedor		43.813.349,11 COP Ahorros 0,00 COP		<input type="button" value="multiple"/>

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar				
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S. - #1230760	23/09/25 14:59 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP			
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1230811	19/09/25 12:11 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP			
Union Temporal plus 5g	Union Temporal plus 5g - #1231204	18/09/25 21:39 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP			
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA - #1231244	22/09/25 13:09 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP			
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1231434	19/09/25 09:47 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP			
CONSORCIO @ C&D	CONSORCIO @ C&D - #1232521	22/09/25 19:07 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP			





ASEOEMMANUEL SAS	ASEOEMMANUEL SAS - #1232588	22/09/25 22:01 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP
CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1232596	22/09/25 22:31 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1232752	23/09/25 10:52 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP
MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S - #1232847	23/09/25 10:20 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP
CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA - #1232912	23/09/25 11:15 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1233200	23/09/25 15:50 -0500	43.813.349,11 COP	100%	43.813.349,11 COP	0,00 COP

En tal sentido, se realizó la revisión, de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DE COTIZACIONES PRESENTADAS.

De acuerdo con lo establecido en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, CCENEG-077-01-2024”, numeral 5.3.6, “Análisis de las cotizaciones de los proveedores”, se realizó el análisis del evento de cotización, en el que se pudo evidenciar que, existe empate de doce (12) proponentes, quienes tienen el mismo valor en la propuesta económica, esto es, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (**\$43.813.349**), así mismo, cumplen con las especificaciones Técnicas y Oferta Económica.

Conforme a lo anterior, la Entidad procederá teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 6, numeral 6.16. de la minuta del acuerdo marco CCE-SNG-AMP-008-2025:

“Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora.

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria

6.17. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.”

Nota: Es indispensable hacer la claridad que, Colombia Compra Eficiente ha establecido: “Una vez que la Entidad compradora realiza la verificación de los precios mínimos para



cada uno de los bienes y servicios deberá verificar el valor total de la cotización revisando solo la parte entera del valor, es decir, sin decimales”

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió los siguientes proponentes empatados para que acreditaran tal y como lo exige la norma, en aquellos criterios de desempate que apliquen, en un plazo de un día hábil, es decir, hasta el hasta el jueves 25 de septiembre hasta las 17:00 horas.

2. ACREDITACIONES PRESENTADAS.

De conformidad con el requerimiento realizado, los siguiente proponentes presentaron criterios de desempate, dentro del término requerido.

- ASECOLBAS LTDA
- CONSORCIO @ C&D
- FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.
- UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
- UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
- UNION TEMPORAL J-SERVITEC

Teniendo en cuenta que los siguientes proponentes no presentaron documentos para acreditar criterios de desempate, sus respuestas no serán tenidas en cuenta:

- UNION TEMPORAL PLUS 5G
- ASEOEMMANUEL SAS
- CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
- MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
- CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA
- ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE

3. EVALUACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se procede a verificar criterios de desempate, de la siguiente manera.

CRITERIO DE DESEMPATE No. 1	
DESCRIPCIÓN	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
ACREDITACIÓN	<p>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.</p> <p>Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación.</p>



	<p>Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique.</p> <p>(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)</p>		
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASECOLBAS LTDA	X		Aporta acreditación en debida forma
CONSORCIO @ C&D	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	X		Aporta acreditación en debida forma
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes

CRITERIO DE DESEMPATE No. 2	
DESCRIPCIÓN	2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres victimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
ACREDITACIÓN	<p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario. (artículo 2 Ley 82 de 1993)</p> <p>Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)</p> <p>Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos.</p>





	<p>Proponente plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p> <p>Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)</p>		
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASECOLBAS LTDA	X		Aporta acreditación en debida forma
CONSORCIO @ C&D	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	X		Aporta acreditación en debida forma
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	X		Aporta acreditación en debida forma de cada uno de sus integrantes

CRITERIO DE DESEMPATE No. 3	
DESCRIPCIÓN	<p>3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>
ACREDITACIÓN	<p>Certificación del Ministerio del Trabajo, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)</p> <p>Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el</p>



	<p>Ministerio del Trabajo en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.</p> <p>Nota: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p>		
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASECOLBAS LTDA		X	<p>El proponente acredita un 3.88% de porcentaje de trabajadores con discapacidad, de conformidad con el certificado expedido por el ministerio del trabajo, de fecha 12 de mayo de 2025.</p> <p>NO CUMPLE, teniendo en cuenta que debe ser por lo menos un 10%, del total de trabajadores.</p>
CONSORCIO @ C&D	X		<p>El proponente acredita certificado de discapacidad del Ministerio de trabajo vigente, del integrante DARGD con un porcentaje del 100%, a su vez, el proponente que acredita cuenta con un 35% de participación en el proponente plural</p>
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.		X	<p>El proponente No presenta Certificación del Ministerio de Trabajo, que acredite por lo menos un 10%, del total de trabajadores.</p>
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	X		<p>El proponente acredita certificado de discapacidad del Ministerio de trabajo vigente, del integrante SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS con un porcentaje del 50%, a su vez, el proponente que acredita cuenta con un 80% de participación en el proponente plural</p>
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	X		<p>El proponente acredita certificado de discapacidad del Ministerio de trabajo vigente, del integrante MI PLANETA AZUL FLC S.A.S con un porcentaje del 72%, a su vez, el proponente que acredita cuenta con un 80% de participación en el proponente plural</p>
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	X		<p>El proponente acredita certificado de discapacidad del Ministerio de trabajo vigente, del integrante COMPAÑÍA</p>





			SERVIC INTEGRAL SAS BIC con un porcentaje del 33%, a su vez, el proponente que acredita cuenta con un 63.53% de participación en el proponente plural
--	--	--	---

CRITERIO DE DESEMPATE No. 4

DESCRIPCIÓN	4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		
ACREDITACIÓN	<p>El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.</p> <p>Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”.</p> <p>Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.</p>		
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASECOLBAS LTDA		N/A	No Acredita Criterio 3 en correcta forma. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
CONSORCIO @ C&D	X		El proponente acredita un total de 2 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez. Es importante tener en cuenta que, su acreditación es menor a los proponentes que aportan acreditación de 3 personas, que son en mayor proporción a la acreditación del proponente.
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.		N/A	No Acredita Criterio 3 en correcta forma. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación



UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	X		El proponente acredita un total de 3 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez.
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	X		El proponente acredita un total de 2 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez. Es importante tener en cuenta que, su acreditación es menor a los proponentes que aportan acreditación de 3 personas, que son en mayor proporción a la acreditación del proponente.
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	X		El proponente acredita un total de 3 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez.

CRITERIO DE DESEMPATE No. 5

DESCRIPCIÓN	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.		
ACREDITACIÓN	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14)		
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASECOLBAS LTDA		N/A	No Acredita Criterio 3 en correcta forma. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
CONSORCIO @ C&D		N/A	El proponente acredita un total de 2 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez. Es importante tener en cuenta que, su acreditación es menor a los proponentes que aportan acreditación de 3 personas, que son en mayor proporción a la acreditación del proponente.





		Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	N/A	No Acredita Criterio 3 en correcta forma. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	X	El proponente acredita un total del 33% del total de trabajadores, de conformidad con lo requerido.
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	N/A	El proponente acredita un total de 2 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez. Es importante tener en cuenta que, su acreditación es menor a los proponentes que aportan acreditación de 3 personas, que son en mayor proporción a la acreditación del proponente. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	X	El proponente acredita un total del 33% del total de trabajadores, de conformidad con lo requerido.

CRITERIO DE DESEMPATE No. 6

DESCRIPCIÓN	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
ACREDITACIÓN	<p>Persona natural: Se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011)</p> <p>Personas Jurídicas: Participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos.</p> <p>Proponente Plural: Acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros.</p> <p>Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo.</p>



	En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.		
PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASECOLBAS LTDA		N/A	No Acredita Criterio 3 en correcta forma. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
CONSORCIO @ C&D		N/A	El proponente acredita un total de 2 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez. Es importante tener en cuenta que, su acreditación es menor a los proponentes que aportan acreditación de 3 personas, que son en mayor proporción a la acreditación del proponente. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.		N/A	No Acredita Criterio 3 en correcta forma. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G		X	El proponente No acredita personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente
UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA		N/A	El proponente acredita un total de 2 personas en calidad de mayores que no cuentan con pensión de vejez. Es importante tener en cuenta que, su acreditación es menor a los proponentes que aportan acreditación de 3 personas, que son en mayor proporción a la acreditación del proponente. Conforme a lo anterior, no es tenido en cuenta en el presente criterio de evaluación
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	X		El proponente acredita un total del 33% del total de trabajadores, de conformidad con lo requerido.



4. CONCLUSIÓN.

De conformidad con la verificación de los criterios de desempate, una vez realizada, se concluye, que el proponente UNION TEMPORAL J-SERVITEC, cumple con el requisito de desempate contenido en el numeral 6, esto es *“Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.”*

Así las cosas, se recomienda adjudicar y realizar la orden de compra con objeto: *Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con el suministro de bienes de aseo y cafetería para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED, con el proponente UNION TEMPORAL J-SERVITEC.*

De conformidad con lo anterior, se dará un plazo de un (01) día hábil, quiere decir hasta el 29 de septiembre de 2025 hasta las 17:00 horas con el fin de que se presenten observaciones al presente informe de evaluación. Las observaciones, deberán ser enviada a través de la opción mensajes de la TVEC. En caso de no presentarse observaciones, se procederá directamente con la generación de la orden de compra al proponente UNION TEMPORAL J-SERVITEC

Atentamente,


Vanessa Maestre Correa
Comité Evaluador Técnico y Financiero


Dalia Hernández Jiménez
Comité Evaluador Jurídico

Proyectó
Daniel Felipe Sepúlveda López 

Revisó componente financiero
Andrés Felipe Ocampo Toro 